1.	OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CESPED MOTORIZADO PARA LA SEDE AQUIMINDIA DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones y de su misión institucional, debe velar por el adecuado estado de sus sedes, así como por el bienestar, la seguridad y las condiciones óptimas de trabajo de sus servidores y visitantes. En ese sentido, la Entidad debe garantizar espacios adecuados para la prestación del servicio, en sus diferentes Sedes, entre ellas las del Nivel Central, en armonía con las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente.

La sede Aquimindia, ubicada en el kilómetro 4 vía Suba-Cota y adscrita al Nivel Central de la Entidad, cuenta con amplias áreas de prado, zonas ornamentales, zonas de acceso y sectores con cobertura vegetal que requieren mantenimiento permanente y técnicamente adecuado, a fin de preservar condiciones de orden, bienestar, salubridad, seguridad física, presentación institucional y control del crecimiento vegetal. Esta necesidad adquiere especial relevancia si se considera que, según la información cartográfica y ambiental consultada por la Entidad, la sede se encuentra en un entorno con sensibilidad ambiental asociado a la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá “Thomas van der Hammen”, circunstancia que impone un deber reforzado de diligencia en el manejo de las coberturas vegetales y en la ejecución de actividades de mantenimiento, bajo criterios de prevención, control y manejo ambiental.

En la actualidad, las labores de mantenimiento de estas zonas se desarrollan mediante herramientas manuales y equipos que no ofrecen la capacidad operativa ni el rendimiento técnico requeridos para atender, de manera oportuna y uniforme, la extensión del terreno y la frecuencia que demandan las actividades de corte. Esta situación genera mayores tiempos de ejecución, desgaste físico del personal, resultados disparejos en el mantenimiento y menores condiciones de eficiencia en el uso del recurso humano.

Así las cosas, desde el Departamento de Transportes de la Subdirección de Bienes, en articulación con el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, se identificó la necesidad de adquirir un tractor cortacésped motorizado, de conformidad con la reglamentación interna aplicable a la administración, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Entidad, especialmente la Resolución No. 1166 de 2022, con el fin de atender de manera eficiente y segura el mantenimiento de las zonas verdes de la sede Aquimindia.

La necesidad del equipo no se justifica únicamente por razones de productividad, sino también por las características del entorno y por los requerimientos asociados al manejo adecuado de zonas verdes. En efecto, el mantenimiento de estas áreas debe realizarse con equipos que permitan ejecutar cortes uniformes, controlados y periódicos, con menor afectación del suelo, mejor maniobrabilidad en superficies extensas y mayor capacidad para intervenir áreas amplias en menos tiempo, reduciendo la exposición del personal a jornadas prolongadas de esfuerzo físico y mejorando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

A ello se suma que, en Bogotá D.C., el mantenimiento de zonas verdes y el corte de césped deben adelantarse con observancia de lineamientos técnicos específicos, mientras que las intervenciones sobre arbolado urbano requieren autorización previa de la autoridad ambiental competente. Por ello, disponer de un tractor cortacésped motorizado permite a la Entidad diferenciar técnicamente las actividades ordinarias de corte de prado de aquellas intervenciones que, por recaer sobre arbolado u otros elementos vegetales de manejo especial, deban sujetarse a protocolos, permisos o conceptos ambientales específicos. Así, el uso de un equipo idóneo favorece una gestión más controlada, planificada y compatible con las exigencias ambientales aplicables al entorno de la sede.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En ese contexto, la adquisición de un tractor cortacésped motorizado constituye una medida necesaria para fortalecer los procesos de mantenimiento de las zonas verdes de la sede Aquimindia, bajo criterios de eficiencia operativa, manejo ambientalmente responsable, seguridad y oportunidad. El equipo permitirá intervenir de manera continua y uniforme las áreas de prado existentes en la sede, incluidas las zonas ornamentales, la cancha de fútbol, el polígono, la pista de infantería, los parches boscosos y las zonas de acceso, mejorando la calidad del mantenimiento y contribuyendo a la conservación adecuada del entorno.

Así mismo, la adquisición del equipo favorece el cumplimiento de criterios de manejo ambiental, en la medida en que permite programar cortes periódicos con mayor control técnico, disminuye la prolongación innecesaria de actividades manuales intensivas, facilita el manejo ordenado del material vegetal resultante y reduce el riesgo de intervenciones inadecuadas sobre elementos vegetales que puedan requerir tratamiento diferenciado. En consecuencia, la adquisición no solo responde a una necesidad operativa de mantenimiento, sino también a la obligación de desarrollar estas labores con herramientas idóneas frente a las condiciones físicas, funcionales y ambientales de la sede.

Ahora bien, frente a la alternativa de tercerizar el servicio de mantenimiento de las zonas verdes de la sede Aquimindia, la adquisición de un tractor cortacésped motorizado resulta más conveniente para la Entidad, toda vez que permite atender de manera directa, permanente, oportuna y controlada una necesidad recurrente asociada al corte y conservación de amplias áreas de prado, evitando la dependencia de cronogramas, disponibilidad operativa y condiciones contractuales de un tercero. Así mismo, la compra del equipo representa una solución más eficiente en términos económicos y operativos en el mediano y largo plazo, al reducir costos recurrentes asociados a la administración, utilidad del contratista y eventuales reajustes de precios, al tiempo que fortalece la capacidad operativa institucional con un activo propio. De igual manera, esta alternativa ofrece mayor control sobre la forma, oportunidad y periodicidad de las intervenciones, lo cual resulta especialmente relevante por las características físicas y ambientales de la sede, permitiendo desarrollar las labores de mantenimiento bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia y manejo adecuado del entorno.

Así las cosas, la adquisición del tractor cortacésped motorizado se configura como la alternativa más eficiente, económica y sostenible para la Entidad, al garantizar la disponibilidad permanente del equipo, un mayor control sobre su uso y conservación, y la reducción de costos operativos en el largo plazo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables al objeto a contratar. Como resultado de dicha consulta, se evidenció que no existe un instrumento vigente que permita atender la necesidad relacionada con la adquisición de un tractor cortacésped motorizado, razón por la cual la Entidad no se encuentra obligada a adelantar la adquisición por esa vía y procede a estructurar el proceso con la modalidad que legalmente corresponda.

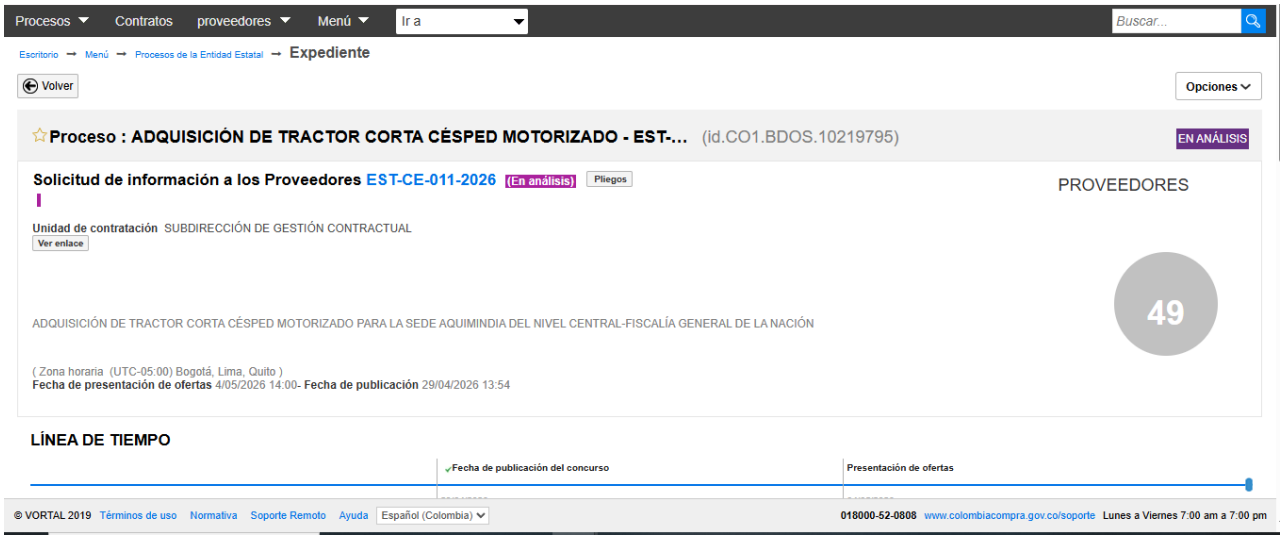
3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector	# 294					
Dependencia solicitante	Departamento de Transportes					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	03	31	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	05	05	
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación		AAAA	MM	DD
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector				**$60.106.700,08**		
Inicio Estimado de la Ejecución			2026	06	01	
Plazo de la Ejecución				30/06/2026		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4. FUENTES

4.1 COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se creó el evento de cotización a través de la "Solicitud de Información a Proveedores FGN-CE-011-2026", en el módulo de solicitud de información a proveedores del SECOP II, a fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



No se recibieron cotizaciones a través del módulo de solicitud de información del SECOP II. No obstante, el área técnica remitió tres (3) cotizaciones previamente validadas, correspondientes a dos (2) proveedores del mercado: Bimercol SAS, que presentó dos alternativas técnicas y económicas viables (cotizaciones No. 31940 y 31942), y Motomart, que presentó una (1) cotización. Las tres propuestas cumplieron con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad y sirvieron como insumo para el análisis comparativo del mercado.

4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos.	X	
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		N/A

Tabla 1

Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Plataforma de Publicación	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Si bien se identificaron referentes contractuales en otras entidades estatales, para el presente estudio se optó por no utilizarlos como base principal de estructuración económica, en razón a que las especificaciones técnicas del bien objeto de adquisición presentan particularidades funcionales y de desempeño que hacen más idóneo acudir a cotizaciones actuales, comparables y directamente alineadas con la necesidad de la Entidad. En consecuencia, el análisis económico se soporta principalmente en las cotizaciones vigentes obtenidas para el presente proceso.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos		N/A

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	N/A
Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
Con la finalidad de establecer la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad descrita, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015. Verificado el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que no existe un instrumento vigente que permita atender la adquisición del tractor cortacésped motorizado requerido, por lo cual no resulta procedente acudir a dicho mecanismo para la satisfacción de la necesidad contractual.					

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES
5.1.1	Técnicos

TRACTOR CORTA CÉSPED MOTORIZADO PARA LA SEDE AQUIMINDIA DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a adquirir son las que se describen a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

MOTOR
Tipo: Motor de combustión interna de 4 tiempos.
Combustible: Diesel (ACPM) o gasolina.
Potencia: Mínimo 18 HP.
Configuración: Bicilíndrico.
Arranque: Eléctrico con llave.
Sistema de filtración de aire: Doble etapa.
Sistema de enfriamiento: Aire o líquido.
Capacidad de tanque: Mínimo 8 litros.

TRASMISIÓN Y TRACCIÓN
Tipo: Hidrostática
Sistema: Independiente en ruedas traseras
Rango de avance: Variable continuo
Rango de reversa: Variable continuo
Velocidad de desplazamiento: Velocidad mínima 8 km/h

SISTEMA DE DIRECCIÓN
Tipo: Dirección convencional con volante o sistema de palancas (giro cero)
SISTEMA DE CORTE
Tipo de plataforma: Fabricado en acero reforzado (mínimo calibre 7)
Ancho de corte: Mínimo 42" (107 cm)
Numero de cuchillas: Mínimo dos (2)
Altura de corte: Regulable desde 20 mm hasta el máximo recomendado por el fabricante para operación segura y eficiente. El sistema deberá permitir un mínimo de 5 posiciones de ajuste.
Activación de cuchillas: Embrague electromagnético (PTO ELECTRICO)

SISTEMA DESCARGA
Tipo de descarga: El equipo deberá permitir la gestión eficiente del material cortado mediante descarga lateral, mulching o recolección trasera, según diseño del fabricante. Se aceptarán uno o más de estos sistemas, siempre que garanticen un rendimiento operativo adecuado y cumplan con normas de seguridad.

SEGURIDAD
Todas las cuchillas y componentes móviles deberán contar con protecciones adecuadas según normas INCONTEC ISO 5395 o equivalente.
Mecanismo de apagado de emergencia
Freno de estacionamiento

CHASIS Y ESTRUCTURA
Chasis en acero de alta resistencia
Plataforma reforzada
Pintura con protección anticorrosiva y resistente a intemperie
Superficie del operador antideslizante

RUEDAS
Ruedas: anti-scalp Mínimo 4.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Delanteras: Tipo caster o equivalente para giro suave en césped.
Traseras: Tipo turf o equivalente, para tracción en pasto húmedo.

ERGONOMÍA
Asiento ajustable y confortable
Controles accesibles desde la posición de operador
Diseño que minimice vibraciones, ruido y fatiga durante operación prolongada.

ACCESORIOS
Batería instalada
Manual de operación y mantenimiento en español
Kit básico de herramientas

5.1.3	Regulatorios

El contratista deberá garantizar que el bien objeto del contrato cumpla con los estándares técnicos, de calidad y de seguridad exigidos, así como con la normativa ambiental y técnica vigente y aplicable en Colombia. En particular, deberá observar y dar cumplimiento a la regulación relacionada con emisiones atmosféricas de motores de combustión interna, seguridad y salud en el trabajo, manejo y disposición de residuos y operación de maquinaria autopropulsada fuera de vía. Para tal efecto, serán aplicables, entre otras, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, así como las demás normas ambientales, técnicas y de seguridad que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El equipo deberá ser entregado debidamente protegido mediante empaque adecuado para transporte y almacenamiento, que garantice su integridad física y evite daños durante el traslado.
Se aceptarán diferentes tipos de empaque (guacal, base estructurada, película protectora u otro equivalente), siempre que cumpla con condiciones de seguridad y protección del equipo, y se eviten plásticos de un solo uso (a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque).

El equipo deberá contar con rotulado visible que incluya como mínimo:

- Marca y fabricante
- Modelo del equipo
- Número de serie
- Información técnica básica del fabricante

Se aceptarán sistemas de rotulado del fabricante o equivalentes, siempre que permitan la identificación y trazabilidad del equipo.

5.1.4	Otros

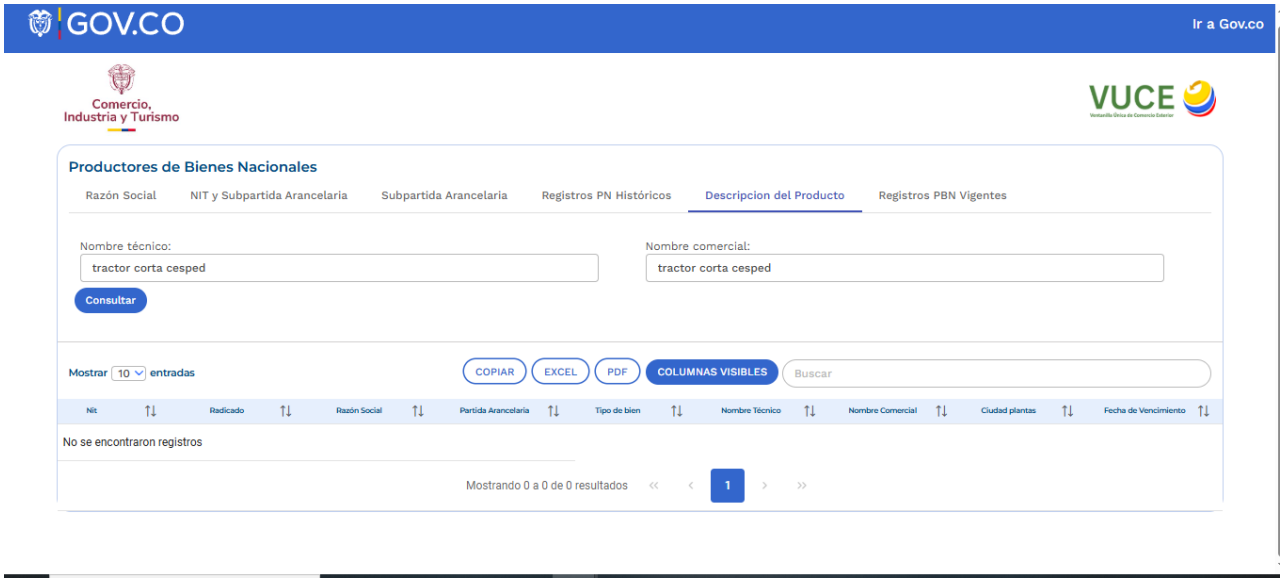
✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

El registro de productores de bienes nacionales es un instrumento por el cual se recopila la información sobre la producción nacional existente en el país y sirve de herramienta de consulta para brindar información sobre la existencia o no de producción nacional.

En observancia a lo establecido en la Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, reglamentada por los Decreto 2473 de 2010 y el Decreto 019 de 2012, mediante los cuales se establece la obligación de incorporar criterios objetivos orientados a apoyar la industria nacional; se realizó consulta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de los bienes a adquirir en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de verificar la existencia de producción nacional y garantizar el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas, como resultado, se evidenció que para el proceso objeto de contratación del presente Estudio del Sector no existen bienes de producción nacional, tal como se muestra a continuación1:



- ✓ **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial, con el propósito de contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a las dos (2) empresas que cotizaron los servicios requeridos, con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

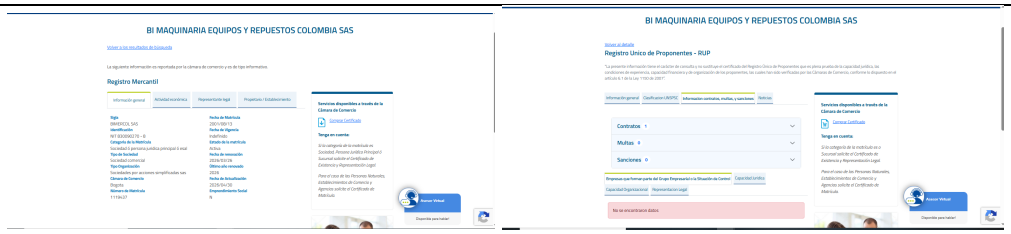
De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (06/05/2026), se evidencia que las empresas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas:

Criterio de búsqueda:

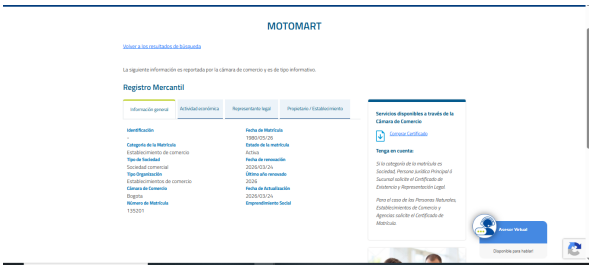
1. Bimercol SAS

[1] Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



2. Motomart



Cabe resaltar, que la implementación de este procedimiento contribuye a la transparencia y seguridad jurídica en la evaluación de ofertas. Además, orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva interna y la generación de empleo, armonizando el proceso contractual con la política pública de fomento industrial y asegurando que la selección del contratista se realice bajo principios de selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos estatales.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, en su Manual de Contratación, y demás postulados y normas concordantes que rigen la función administrativa.

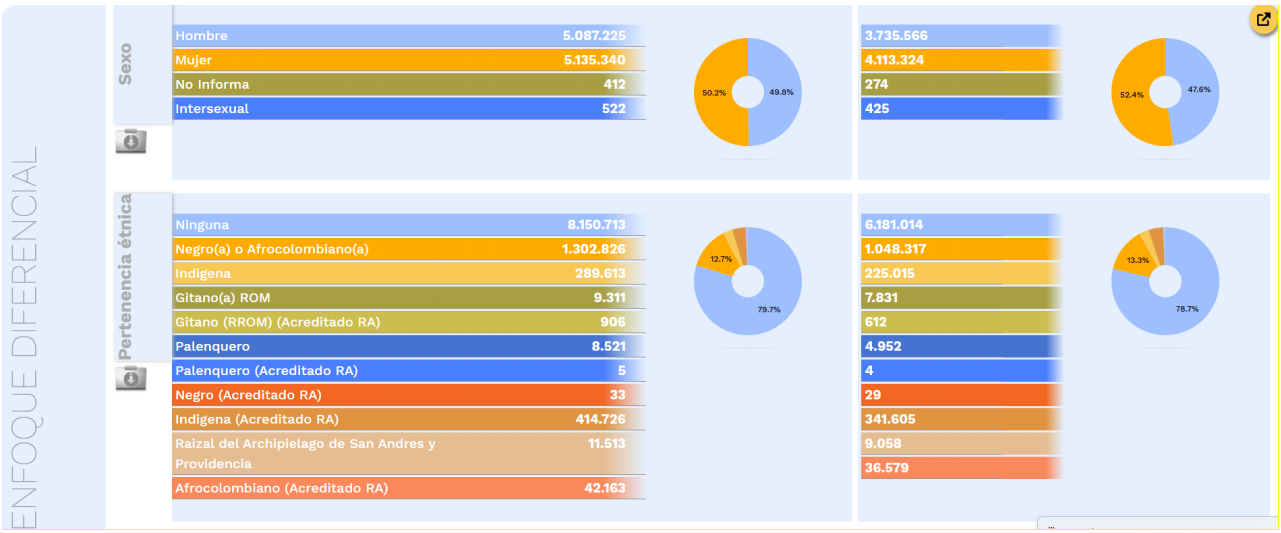
DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)

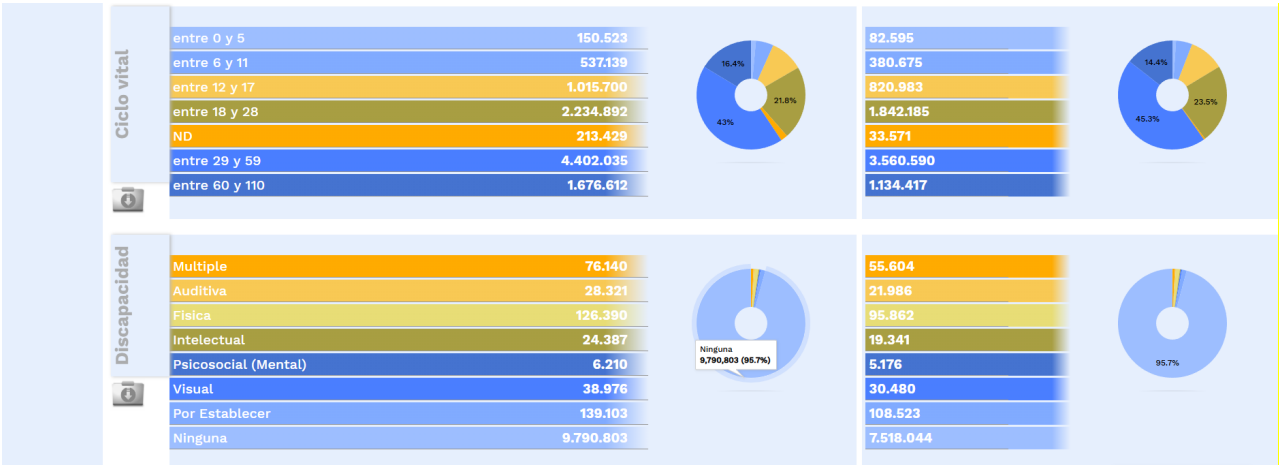
De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra 10.230.330 de víctimas, de las cuales 7.855.016 corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



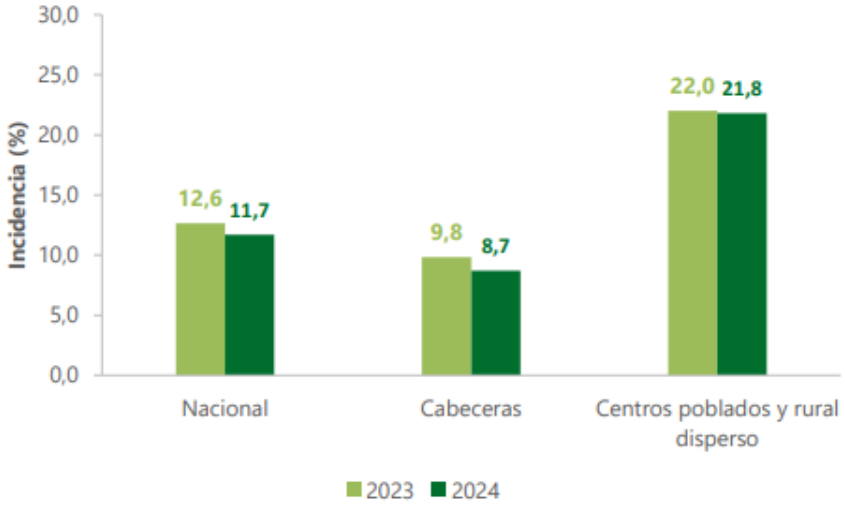




Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Los criterios o cláusulas específicas que permitan materializar dicha promoción serán definidas en la etapa correspondiente del proceso de selección, a través de los pliegos de condiciones[2].

Para el presente análisis, la información fue obtenida a partir de fuentes secundarias oficiales, tales como el DANE y el RUV, por lo que no se cuenta con información específica sobre el cumplimiento de este criterio.

Así mismo, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y conforme a la consulta realizada a los proveedores a través de la plataforma SECOP, no se evidenció la inclusión de criterios diferenciales orientados a la vinculación de estas poblaciones dentro de las condiciones actuales del mercado, razón por la cual no se contemplan en esta etapa del proceso.

No obstante, en caso de que durante el desarrollo del proceso de selección se allegue información o se identifiquen mecanismos que permitan su incorporación, estos podrán ser considerados e incluidos en la minuta contractual correspondiente.

INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO. (Ley 2119 de 2021)

[2] *No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato. –* ***Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y en particular lo establecido en su parágrafo 1, las entidades públicas deberán adelantar estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse durante la ejecución contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es "**ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTA CESPED MOTORIZADO PARA LA SEDE AQUIMINDIA DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**", el área requirente no establece perfiles mínimos para la ejecución del contrato ya que el mismo no necesita contratación de personal con perfil específico para su correcta ejecución.

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Los criterios o cláusulas específicas que permitan materializar dicha promoción serán definidas en la etapa correspondiente del proceso de selección, a través de los pliegos de condiciones3.

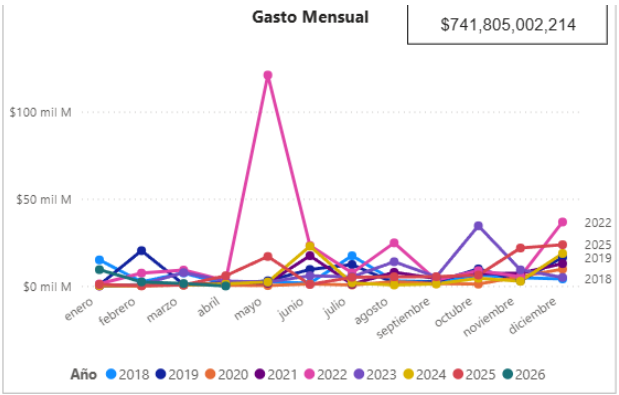
5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA)

Los bienes objeto del presente proceso de contratación se encuentran asociados al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el código 21101701 – Cortadora de pasto, de conformidad con la clasificación indicada en la Tabla 1. Esta codificación se emplea como referente para ubicar el bien dentro de la categoría de mercado correspondiente y para efectos de búsqueda de proveedores y análisis complementario de demanda. http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
21101701	CORTADORA DE PASTO
(Agregar las filas que sean necesarias)	

ANÁLISIS DE LA OFERTA

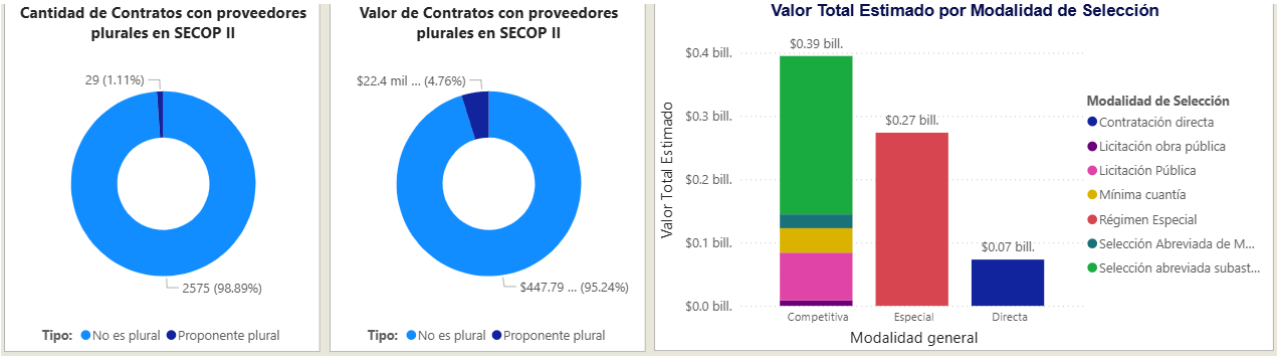


Con base en la información consultada en la herramienta del MAE, se observa que la dinámica de contratación de la categoría presenta variaciones durante el año, sin que se evidencie un patrón lineal o uniforme de crecimiento. En tal

[3] *No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato. –* ***Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

sentido, la información debe entenderse como una referencia agregada de la categoría y no como un reflejo exacto del comportamiento específico del tractor cortacésped motorizado requerido por la Entidad.



Así mismo, la distribución por modalidades de selección muestra una mayor concentración de valor en mecanismos competitivos. No obstante, dicha información corresponde al universo general de la categoría analizada y, por tanto, su utilidad en el presente estudio es meramente contextual, sin que de ella se derive, por sí sola, una regla para la definición del presupuesto o de las condiciones del proceso.

6. INDICADORES FINANCIEROS

No aplica.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE constituye una herramienta metodológica que permite contextualizar la categoría de compra, caracterizar el mercado y analizar, de manera referencial, el comportamiento de la oferta y la demanda asociadas al bien objeto de adquisición. En ese marco, el análisis que se incorpora a continuación se utiliza como insumo complementario para la estructuración del presente proceso, sin sustituir el análisis específico derivado de las cotizaciones y de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías del MAE con el propósito de identificar, de manera general, el contexto del mercado asociado a la categoría del bien. Dado que se trata de una adquisición de mínima cuantía con especificaciones técnicas particulares, la información obtenida tiene carácter orientador y complementario, y sirve para contextualizar la dinámica de contratación de la categoría, más no para sustituir el análisis específico del mercado efectuado con base en cotizaciones vigentes.

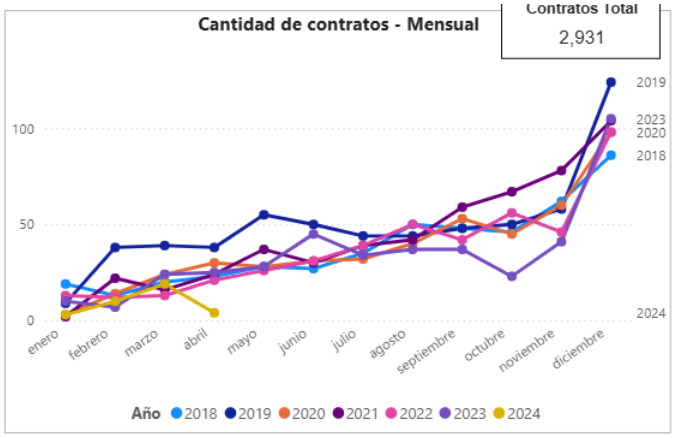
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Tractor corta césped motorizado para la sede Aquimindia del nivel central de la Fiscalía General de la Nación.	La sede Aquimindia ubicada en el Kilómetro 4 vía Suba- Cota cuenta con amplias zonas verdes que requieren mantenimiento permanente para asegurar condiciones adecuadas de seguridad, bienestar, salubridad y presentación institucional. No obstante, actualmente estas actividades se desarrollan mediante herramientas manuales y equipos que no cumplen con los niveles de	Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado asciende a más de 49 empresas.	Modalidad Mínima Cuantía

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	eficiencia, capacidad operativa ni condiciones técnicas requeridas para atender la extensión del terreno ni la periodicidad de las labores de corte y adecuación del césped.	De los cuales, se recibió cotización de: Bimercol y Motomart.	

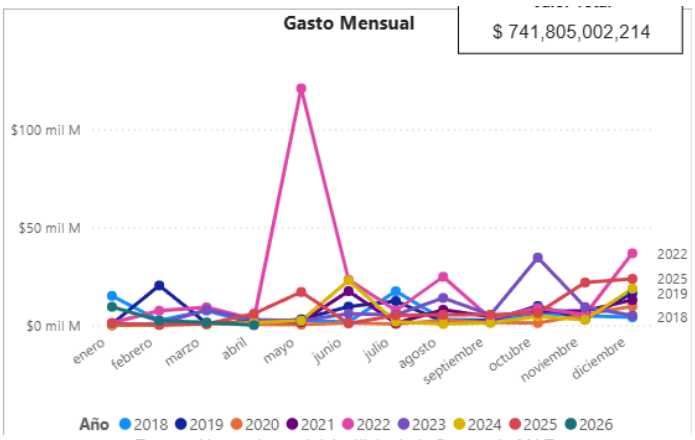
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se analiza el comportamiento de la demanda para el código de clasificación UNSPSC 21101701. No obstante, debe tenerse en cuenta que, para efectos de la herramienta del MAE, el análisis se realiza sobre una categoría más amplia que la del bien específico requerido por la Entidad, razón por la cual sus resultados deben entenderse como un referente general del mercado y no como una equivalencia exacta del tractor cortacésped motorizado objeto del presente proceso.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

Las gráficas del MAE permiten advertir que la contratación asociada a esta categoría presenta variaciones durante el año, con incrementos en determinados periodos y comportamientos no plenamente uniformes. Por ello, la lectura de esta información debe hacerse con criterio contextual y complementario, sin extrapolar de manera automática tales variaciones al bien objeto del presente proceso.



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El comportamiento del gasto reportado por la herramienta evidencia variaciones relevantes entre periodos, con picos puntuales y niveles de contratación no homogéneos. En consecuencia, estos datos sirven como referencia de contexto para comprender la dinámica general del mercado, pero la determinación del valor del estudio del sector se soporta principalmente en el análisis de cotizaciones actuales, comparables y técnicamente ajustadas a la necesidad de la Entidad.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior).*

Del análisis realizado es posible concluir que el riesgo de colusión es bajo, dado que la lista de chequeo aplicada arrojó una calificación del 94 % sobre 100. Este resultado evidencia una probabilidad reducida de ocurrencia de prácticas restrictivas de la competencia en el mercado analizado, sin perjuicio de las acciones de verificación y control que deberán mantenerse durante el desarrollo del proceso contractual.

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa)				
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la				
FACTOR ANALIZADO	ÍTEM	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓ...	VALORACIÓN PORCENTU...
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X		
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a			
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a	X		
			RESULTADO	94%
			RANGO	BUENO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

8.2.	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

- En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización dirigido a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado potencial de cuarenta y nueve (49) empresas. Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron y validaron tres (3) cotizaciones correspondientes a dos (2) proveedores: Bimercol SAS, que presentó dos alternativas técnicas y económicas viables, y Motomart, que presentó una (1) cotización. Con fundamento en estas cotizaciones se realizó el análisis comparativo correspondiente, el cual permitió establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja de Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para la determinación del presupuesto oficial del proceso. Al respecto, se precisa lo siguiente:

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto o inmodificable.
- Los valores de referencia obtenidos reflejan las condiciones económicas cotizadas por los proveedores consultados y constituyen un insumo para la estructuración presupuestal del proceso, sin perjuicio de la dinámica competitiva propia del mercado.

De las cotizaciones analizadas se precisa:

1. El estudio se estructuró con base en tres (3) cotizaciones hábiles, provenientes de dos (2) proveedores del mercado, todas ellas ajustadas a las condiciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación.
2. Para la determinación del presupuesto de referencia se aplicó la metodología de promedio aritmético simple entre las cotizaciones recibidas y validadas.

RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANEXO (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, consolidado a partir del análisis desarrollado en el Anexo No. 1 – Análisis de cotizaciones.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, consistente en aproximar los valores decimales a dos cifras decimales, de manera que, si el tercer decimal es menor que cinco (5), el segundo decimal se mantiene, y si el tercer decimal es igual o mayor que cinco (5), el segundo decimal se incrementa en una unidad.

Con fundamento en lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTACÉSPED MOTORIZADO PARA LA SEDE AQUIMINDIA DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", en la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($60.106.700,08) M/CTE,** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN

- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Datos abiertos del SECOP II.

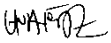
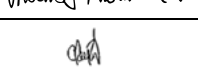
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- RUES.
- DANE.
- Cotizaciones de Bimercol SAS (Nos. 31940 y 31942) y Motomart.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$60.106.700,08**

SESENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($60.106.700,08) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Carlos Alberto Espitia B. Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	05/05/2026	
Revisó y aprobó	Laura Patricia López Forero Coordinadora Equipo Estudio del Sector (E) Subdirección Nacional de Gestión Contractual	06/05/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Jhoan Estiven Matallana Torres Jefe Departamento de Transportes	15/05/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Claudia Patricia Vargas Izquierdo Subdirección Nacional de Gestión Contractual	07/06/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Jorge Alberto Rodriguez Cachaya Profesional Especializado II	11/05/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.